

Resolución Rectoral UNDEF N° **47** /2020

Expediente UNDEF N° 74/2020

Buenos Aires, **17 MAR 2020**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 74/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 103/2020, 104/2020, 105/2020, y 108/2020; las Decisiones Administrativas 371/2020 (Licencia Excepcional) y 390/2020 (Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto), y la Resolución Rectoral UNDEF N° 45/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, se aconseja adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza.

Que, desde que se presentó la situación excepcional que plantea la ahora declarada pandemia, se han dictado disposiciones que establecen protocolos de actuación ante los desafíos que la emergencia de salud impone.

Que por las resoluciones y disposiciones referidas se ha recomendado establecer un régimen de licencias excepcional y de carácter preventivo para el personal afectado en las tareas de esta Universidad.

Que las decisiones adoptadas tienen por objeto cuidar la salud de la comunidad y asegurar la calidad educativa.

Que el Asesoría Jurídica ha tomado la debida intervención.

Resolución Rectoral UNDEF N° **47** /2020

Expediente UNDEF N° 74/2020

Que en el uso de las atribuciones conferidas por Artículo 25 del Estatuto Universitario,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: - Establecer, en acuerdo con la Decisión Administrativa 390/2020 del 16/03/2020, la decisión de dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir de la publicación de la presente y hasta el 31 de marzo inclusive, a las personas que revistan en Planta Permanente, Planta Transitoria, en comisión del Ministerio de Defensa y Contratos Temporarios del rectorado de la UNDEF y de la Facultad de la Defensa Nacional - FADENA, que no revisten en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, debiendo dentro del marco de buena fe contractual, establecer con la Autoridad del área correspondiente en que dicha labor será realizada.

ARTÍCULO 2º: - Delegar en la Secretaría General la facultad de determinar las áreas esenciales que quedarán excluidos de lo determinado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: - La presente medida no interfiere con las licencias excepcionales y preventivas del personal que se encuentren comprendidas dentro de las personas con mayores factores de riesgo ante la Emergencia Sanitaria decretada por DNU N° 260/2020, y normados por la Resolución Rectoral N° 45/2020.

ARTÍCULO 4º: - Autorizar a las Autoridades del Rectorado y de la FADENA a convocar al personal a su cargo para coordinar tareas, actividades y trabajos de sus

Resolución Rectoral UNDEF N° **47** /2020

Expediente UNDEF N° 74/2020

respectivas áreas en caso de resultar necesario para el funcionamiento de esta Universidad.

ARTÍCULO 5º: - Encomendar a las Direcciones de las distintas Unidades Académicas de la Universidad adopten medidas similares, que garanticen el funcionamiento esencial de la Institución Educativa, dando el mayor acatamiento de la Emergencia Sanitaria decretada por DNU N° 260/2020.

ARTÍCULO 6º: - La presente resolución no afectará la normal percepción de las remuneraciones y/o honorarios normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por ley o Convenio Colectivo de Trabajo les correspondiere abonar, ni se computará a los fines de considerar cualquier otro beneficio previsto normativamente o por Convenio y que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 7º: - El plazo previsto por la presente Resolución podrá ser prorrogado de acuerdo a las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional en función al desenvolvimiento de la Emergencia Sanitaria decretada.

ARTICULO 8º: - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL